



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 898/2025/HAC/PPTO/MODIF/SUP/02 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2025, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 31 de Julio de 2025, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

1º - Suplementos de Crédito:

Capítulo	DENOMINACION	Suplemento de Créditos €
I	GASTOS DE PERSONAL	26.800,00 €
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	137.000,00 €
IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	18.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	25.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.....		206.800,00 €

2º.- Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE NUEVOS O MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS INICIALMENTE		
Capítulo	DENOMINACIÓN	Bajas (€)
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	206.800,00 €
SUMA ANULACIONES O BAJAS.....		206.800,00 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Miguel Esteban, 29 de agosto de 2025.-El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

N.º I.-4217